



Gobierno Regional Junín



DECRETO REGIONAL

N° - 005 -2026-GRJ/GR

Huancayo, 13 AGO 2026

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico n.° 080-2026-GRJ/GRDS, de fecha 24 de julio de 2026; el Informe n.° 53-2026-GRJ/ORAJ-REHO, de fecha 03 de agosto de 2026; el Reporte n.° 636-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 03 de agosto de 2026; el Acta de Sesión de Directorio de Gerencias Regionales n.° 005-2026-GRJ/DGR, de fecha 10 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo personas jurídicas de derecho público;

Que, el artículo 199° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos regionales y locales formulan sus presupuestos con participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, en concordancia con dicho mandato constitucional, el artículo 17 de la Ley n.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que los gobiernos regionales deben promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, garantizando el acceso de la población a la información pública;

Que, asimismo, el numeral 3 del artículo 8° de la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la administración pública regional se orienta bajo un sistema moderno de gestión y evaluación del desempeño, incorporando mecanismos concretos de rendición de cuentas a la ciudadanía respecto de los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión regional;

Que, en el mismo sentido, los artículos 8° y 9° de la Ley n.° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establecen que el Estado debe promover mecanismos que fortalezcan la democracia participativa, garantizando el derecho de los ciudadanos a intervenir en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión pública, mediante los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico;

Que, por su parte, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo n.° 092-2017-PCM, reconoce la transparencia como un eje fundamental para la consolidación de un gobierno abierto, basado en una relación de confianza y colaboración entre el Estado y la ciudadanía. En esa misma línea, el V Plan de Acción de Gobierno Abierto, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 033-2023-PCM, promueve que las entidades públicas implementen mecanismos oportunos, accesibles y efectivos de acceso a la información y de rendición de cuentas, fortaleciendo la participación ciudadana en la gestión pública;

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	10900967
EXP. N°	07319676



Gobierno Regional Junín



Que, el literal g) del numeral 6.3 de la Directiva n.º 016-2022-CG/PREVI, denominada "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 267-2022-CG, establece que, como parte del proceso de rendición de cuentas del titular de la entidad, corresponde disponer la exposición del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares durante las audiencias públicas dirigidas a la ciudadanía, de conformidad con la normativa específica que regula dichos mecanismos de participación;

Que, en el ámbito regional, mediante Ordenanza Regional n.º 429-2026-GRJ/CR, publicada el 10 de abril de 2026, se aprobó el Reglamento para las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Junín, el cual guarda concordancia con la Resolución de Secretaría de Descentralización n.º 015-2024-PCM/SD, que aprueba el Instrumento Técnico Orientador para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. En dicho reglamento, el artículo 20º dispone que la convocatoria a las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas debe efectuarse mediante Decreto Regional emitido por el Gobernador Regional, con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario a la realización de la audiencia, debiendo contener, entre otros aspectos, la fecha, hora y lugar del evento, la agenda preliminar, el plazo para la presentación de propuestas ciudadanas, los mecanismos de inscripción presencial y virtual, así como las estrategias de difusión inclusiva a través de los distintos medios de comunicación y del portal institucional;

Que, el artículo 24 de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley n.º 31433, establece que el Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período; precisando que estas deben realizarse en los meses de mayo y setiembre de cada año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Informe Técnico n.º 080-2026-GRJ/GRDS, de fecha 24 de julio de 2026, la Gerencia Regional de Desarrollo Social sustenta la necesidad de convocar y desarrollar la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y del Reglamento para las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Junín;

Que, de conformidad con los artículos 21º y 40º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Regional y ejerce sus funciones mediante Decretos Regionales y Resoluciones Regionales;

Que, los Decretos Regionales constituyen actos normativos de alcance general emitidos para reglamentar asuntos de administración regional y ejecutar las disposiciones legales y ordenanzas regionales, siendo el instrumento jurídico idóneo para convocar oficialmente a la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas;

Que, en ese contexto, la convocatoria a la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas se sustenta en lo dispuesto por el artículo 24º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 429-2026-GRJ/CR, por lo que corresponde su formalización mediante el respectivo Decreto Regional;





Gobierno Regional Junín



Que, de la revisión integral de los actuados que conforman el expediente administrativo, se verifica que la propuesta cuenta con el sustento técnico emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y que la convocatoria obedece al cumplimiento del mandato legal de realizar la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2026. Asimismo, se advierte que la propuesta normativa se enmarca dentro de las competencias atribuidas al Gobernador Regional.

Que, en consecuencia, desde el punto de vista jurídico, no se advierten impedimentos legales que restrinjan la continuidad del trámite para la aprobación y emisión del correspondiente Decreto Regional;

Que, mediante Reporte n.º 636-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 03 de agosto de 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica remite el Informe n.º 53-2026-GRJ/ORAJ-REHO, mediante el cual se concluye que resulta jurídicamente procedente la aprobación y emisión del Decreto Regional que convoca a la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2026;

Que, en Sesión de Directorio de Gerencias Regionales n.º 005-2026-GRJ/DGR, realizada el 10 de agosto de 2026, el Directorio de Gerencias Regionales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, **ACORDÓ** por unanimidad aprobar la propuesta de Decreto Regional que convoca a la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2026;

Que, estando a lo propuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y modificatoria, Ley n.º 27783, Ley de Bases de la descentralización, y el literal d) del artículo 21º de la ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2026, de acuerdo al detalle, cronograma y agenda preliminar que se describe en el Anexo n.º 01, que forma parte integrante del presente Decreto Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación; a la Oficina Regional de Comunicaciones y Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, la publicación y difusión del Presente Decreto Regional y el Anexo n.º 01 "Formato de inscripción de participantes (presencial y virtual)"

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el presente Decreto Regional al Consejo Regional, Consejo de Coordinación Regional, Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales, Directores Regionales Sectoriales y demás instancias técnico administrativas del Gobierno Regional Junín que corresponda para su cumplimiento.



Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del Decreto Regional en el Diario de mayor circulación en la Región. El presente Decreto Regional y su anexo se publican en la sede digital del Gobierno Regional Junín (www.regionjunin.gob.pe), en el Portal de Transparencia (www.transparencia.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) el mismo día de la publicación de la presente en el diario oficial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Secretaría General de Asesoría, Certificación y Control
que la presente es copia fiel de su original

HYO. 28 AGO 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)



Gobierno Regional Junín



ANEXO N° 01

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN II AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS - 2026

DÍA: viernes 25 de setiembre del 2026	HORA: 09:30 am	LUGAR : Salón de Recepciones "VICTORIA CLUB" Dirección : Av. Andrea Arauco N°1846, Barrio La Perla Alta Distrito y Provincia: Chupaca
AGENDA: "Rendición de Cuentas de los logros, avances y dificultades de la Gestión Regional, del ejercicio fiscal 2026, concordante con el artículo 22 y 23 del Reglamento".		
TRANSMISIONES: Facebook del Gobierno Regional Junín.		

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Max.	RESPONSABLE	ART.
ETAPA PREPARATORIA (Art. 19) — 60 días calendario: 20/07/2026 al 20/09/2026			
Definición de sede y modalidad	20/07 – 20/08/2026	GGR	19
Elaboración de agenda preliminar	20/07 – 20/08/2026	CCR + GRPPAT	19, 22
Publicación del Decreto Regional de convocatoria pública	25/08/2026	SGCTP / GRDS	19, 20
Elaboración del resumen ejecutivo	20/08-03/09/2026	GRPPAT	19, 23
Difusión del resumen ejecutivo	07/09/2026	ORC	19, 23
Recepción de propuestas ciudadanas	08/09 – 18/09/2026	GRDS	19
Cierre de agenda definitiva	21/09/2026	CCR + GRPPAT	19, 22
Inscripción de participantes (hasta el día del evento)	25/08 – 25/09/2026	ORDITI + GRDS	19, 24
25 DE SETIEMBRE DE 2026 — II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS			
ETAPA DE SEGUIMIENTO — A partir del 26/09/2026			
Remisión del Acta a GRPPAT	12/10/2026	Sec Gral	15.4
Elaboración y Publicación del informe completo + resumen + acta	24/10/2026	GRPPAT + ORC	33
Atención de solicitudes ciudadanas	24/10/2026	Sec Gral + GRs + DRs	34
Evaluación interna del proceso	23/11/2026	GRPPAT	35
Seguimiento de compromisos (informe trimestral)	Trimestral	GGR + GRDS	37
LUGAR DE INSCRIPCIÓN:			
La Gerencia Regional de Desarrollo Social (Oficina N° 404, 4to. Piso – sede del Gobierno Regional) y en las Sub Gerencias de Desarrollo de las Provincias de Junín, Yauli la Oroya, Tarma, Chanchamayo, Jauja y Satipo, en horarios de oficina.			
Inscripciones también a través del portal web: www.regionjunin.gob.pe , link: Audiencia Pública Regional 2026.			

